



Tipo Norma	:Ley 21193
Fecha Publicación	:12-12-2019
Fecha Promulgación	:09-12-2019
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Título	:MODIFICA LA LEY N° 21.131, QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS
Tipo Versión	:Única De : 12-12-2019
Inicio Vigencia	:12-12-2019
Id Norma	:1139720
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1139720&f=2019-12-12&p=

LEY NÚM. 21.193

MODIFICA LA LEY N° 21.131, QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.- Derógase el inciso segundo del artículo primero transitorio de la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días.

Artículo 2.- El plazo máximo de pago establecido en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983, reemplazado según el numeral segundo del artículo primero de la ley N° 21.131, será de sesenta días corridos contado desde la recepción de la factura, por el tiempo que medie hasta el último día del tercer mes contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Transcurridos los tres meses antes señalados, el plazo máximo de pago será el establecido en el referido inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 9 de diciembre de 2019.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.